



Resolución Directoral

Lima, 09 de mayo de 2013

Nº 008-2013-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, la *Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012*, dispone: *Inclúyase en la estructura de la Cuenta General de la República, en el artículo 26, numeral 3, literal a) de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, “La información de la ejecución financiera de los programas presupuestales con enfoque de resultados”.* Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, a partir de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2012;

Que, mediante la *Resolución Directoral Nº 017-2012-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2012-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República”, que entre otras materias modificó la denominación del formato EF-1 Estado de Situación Financiera (antes Balance General) y aprobó nuevos formatos para la información sobre el Presupuesto de Gastos por Resultados;*

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Dirección de Normatividad respecto a la *Directiva Nº 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 002-2011-EF/51.01, propone las modificaciones: su Base Legal, la denominación “Balance General” por el “Estado de Situación Financiera”, denominaciones y contenido de los formatos; exclusión de formatos, inclusión de formatos e incluir el literal e) en el numeral 8;*

Que, es necesario prorrogar el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del presente ejercicio, por parte de las entidades gubernamentales comprendidas en el alcance de la *Directiva Nº 001-2011-EF/51.01* debido a que las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales deben concluir el análisis y conciliación de los movimientos y saldos de los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, centralizados a partir del primer día útil de 2013 en la Cuenta Principal del Tesoro Público (CUT) aprobado por *Resolución Directoral Nº 063-2012-EF/52.03*, y utilizar nuevos procedimientos contables implementados para el Primer Trimestre y Primer Semestre 2013 en la Tabla de Operaciones y el Módulo Administrativo del SIAF-SP;

Que, es necesario aprobar la propuesta de la Dirección de Normatividad, visada por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional y por la Dirección de Gobiernos Locales; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificaciones de la Base Legal, de la denominación “Balance General” por “Estado de Situación Financiera” y de la “denominación y contenido de formatos”.

Modifíquese el contenido de la Base Legal, en la denominación “Balance General” por “Estado de Situación Financiera” y en la “denominación y contenido de formatos” de la Directiva Nº 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2011-EF/51.01, de acuerdo al Anexo Nº 1 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.-Exclusión de formatos en la Directiva.

Excluir en la Directiva Nº 001-2011-EF/51.01 los formatos siguientes:

Anexos a los Estados Financieros.

- AF-8 Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas.
- AF-8A Donaciones y Transferencias de Capital Otorgadas.

Anexo a la Información Presupuestaria.

- Anexo al EP-1 (Por específicas) a nivel de ingresos y gastos.

Artículo 3º.-Inclusión de formatos en la Directiva.

Incluir desde el Primer Semestre de 2013 en la Directiva Nº 001-2011-EF/51.01 los formatos siguientes:

- PPR-G1 Programación y Ejecución del Presupuesto de Gastos por Resultados.
- PPR-G2 Programación y Ejecución del Presupuesto de Gastos por Resultados por Fuente de Financiamiento.
- PPR-G3 Clasificación Funcional Programática de la Ejecución del Presupuesto de Gastos por Resultados.

Incluir desde el Primer Semestre y Tercer Trimestre de 2013 en la Directiva Nº 001-2011-EF/51.01 los formatos siguientes:

- TFR-Transferencias Financieras Recibidas (A nivel Pliego)
- Anexo 1 TFR Transferencias Financieras Recibidas (A nivel Unidad Ejecutora)
- TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)
- Anexo 1 TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)
- TFO-2 Clasificación Funcional de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)
- Anexo 1 TFO-2 Clasificación Funcional de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)

- TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Pliego)
- Anexo 1 TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas (A nivel Unidad Ejecutora)
- Acta de Conciliación por las Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas entre entidades del Estado

Artículo 4º.-Inclusión del literal e) en el numeral 8.2 de la Directiva.

Incluir el literal e) en el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 por la incorporación de nuevos formatos en el artículo 3º de la presente Resolución, conforme el texto siguiente:

“8.2 A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA

e) La información del Presupuesto de Gastos por Resultados debe considerar la variación del presupuesto programado respecto a la ejecución, explicando dicho resultado. Asimismo, debe considerar la clasificación funcional programática en el marco de gastos por resultados identificando las asignaciones presupuestarias con relación a su participación en las acciones productivas del Estado, articulando los productos que se encuentran en función al logro de un resultado específico el cual repercute en cambios a favor de la población y su entorno, vinculándolo al ámbito geográfico donde se desarrollan las actividades y proyectos.

En las categorías de Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP) se identifican las actividades y proyectos que contribuyen a alcanzar los objetivos de desarrollo del país.”

Artículo 5º.-Prórroga de plazo.

Prorrogar hasta el 31 de mayo del presente año, el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del Primer Trimestre del ejercicio 2013, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01.

Artículo 6º.-Precisar.

Precísese que la vigencia de la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01, comprende dicha Directiva, su modificatoria dispuesta en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 003-2013-EF/51.01 que modifica el segundo párrafo del numeral 5º de la indicada Directiva y la presente Resolución Directoral.

Artículo 7º.- Publicación de la Resolución.

Publíquese las modificaciones, aprobadas en el artículo 1º de la presente resolución según el Anexo N° 1 y los formatos vigentes de la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 según el Anexo N° 2, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública